

Actas practicadas por distintas Inspecciones de Trabajo, de las provincias que se indican, a empresas radicadas en la Comunidad de Madrid.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
EMPRESAS A LAS QUE SE HA PRACTICADO ACTAS DE INFRACCIÓN		
CASTELLÓN		
I122009000003661	MASIH-JAMES	EXTINCION
CIUDAD REAL		
I132009000004911	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LA DEHESILLA, S.L	2.607,00
I132009000005012	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LA DEHESILLA, S.L	9.390,00
I132009000005113	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LA DEHESILLA, S.L	18.003,00
I132009000004204	PIGNUS SERVICIOS, S.L	1.251,00
CUENCA		
I282009005001749	EASY PRODUCTS, S.L	626,00
GIRONA		
I172009000005455	CONSTRUCCIONES LAZARO RUSSO, S.L	6.251,00
SANTA CRUZ DE TENERIFE		
I3820090000020244	ENTIDAD PARA LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A	626,00
VALENCIA		
I4620090000026790	UNITONO SERVICIOS EXTERNALIZADOS, S.A	25.001,00
VALLADOLID		
I472009000006519	STORE EXPRESS C.B	6.013,18
I472009000004672	CREACION POTOTA, S.L	626,00
EMPRESAS A LAS QUE SE HA PRACTICADO ACTAS DE LIQUIDACIÓN		
CUENCA		
282009009701296	EASY PRODUCTS, S.L	1021,31
LAS PALMAS		
352009008002228	AQUA TEST PAMOAVIL I.S.L	112.827,66
VALLADOLID		
47200900800467	CREACION POTOTA, S.L	715,15

(02/5.912/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Detectados errores de transcripción en la publicación del anuncio referido a la resolución del expediente número 2007/029, de recargo por falta de medidas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, se procede a anular la resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 48, de 26 de febrero de 2009, por los errores advertidos.

Madrid, a 31 de marzo de 2009.—La directora provincial, PD de firma (acuerdo de 19 de diciembre de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de enero de 2007), la subdirectora provincial de Muerte y Supervivencia, Concepción Abanades Chiverto.

(02/4.548/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 20 de marzo 2009 y número de registro de salida 200900000027004, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió al trabajador don Arshavir Abrahamyan la resolución emitida el día 27 de febrero de 2009 en el expediente número 2008/074, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º No entrar a conocer de la solicitud de reconocimiento del derecho de prestaciones formuladas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a favor de don Arshavir Abrahamyan, al no ser de aplicación el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, habida cuenta de que no existen prestaciones económicas derivadas del accidente ocurrido el 10 de diciembre de 2007.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiere notificado. Todo ello, de conformidad con el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La Directora Provincial, Carmen López Hidalgo (firmado y rubricado)».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación al trabajador don Arshavir Abrahamyan, cuyo último domicilio conocido es avenida Nuestra Señora de Fátima, número 27, tercero C, 28047 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 20 de abril del 2009.—Firmado.

(02/5.178/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 13 de marzo 2009 y número de registro de salida 200900000024912, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Tridex, Sociedad Anónima”, la resolución emitida el día 6 de marzo de 2009, recaída en la reclamación previa presentada por la citada empresa, relativa al expediente número 2006/061, tramitado a nombre del trabajador don Luis Martín Gómez, en cuya parte dispositiva, textualmente, se dice:

«Resuelve:

Desestimar la reclamación previa interpuesta por doña María Rosa el Vira Marcos Palma, en nombre y representación de la empresa “Tridex, Sociedad Anónima”, contra la resolución dictada por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid el 4 de diciembre de 2008, confirmando la misma en todos sus extremos, incluida su eficacia respecto de la incapacidad permanente total cualificada reconocida al trabajador accidentado don Luis Martín Gómez.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo social en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su recepción. Todo ello, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

Madrid, a 6 de marzo de 2009.—La Directora Provincial, Carmen López Hidalgo (firmado y rubricado)».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Tridex, Sociedad Anónima”, cuyo último domicilio conocido es en la calle Velázquez, número 11, 28001 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 26 de marzo de 2009.—Firmado.

(02/4.175/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 15 de abril 2009 y número de registro de salida 200900000034407, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Balmar Encofrados, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 30 de marzo de 2009 en el expediente número 2006/164, tramitado a nombre del trabajador don Julio Fernández Alcolea, en cuya parte dispositiva, textualmente, se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente sufrido por el trabajador don Julio Fernández Alcolea, en fecha 22 de noviembre de 2005.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado, sean incrementadas en el 30 por 100 con cargo a las empresas responsables “Balmar Encofrados, Sociedad Limitada”, con código de cuenta de cotización número 28/127662805, y “Construcciones MS, Sociedad Anónima”, con código de cuenta de cotización número 28/036368714.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiere notificado. Todo ello, de conformidad con el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—La Directora Provincial, Carmen López Hidalgo (firmado y rubricado)».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Balmar Encofrados, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es calle Oviedo, número 14, 28942 Fuenlabrada, expido la presente certificación en Madrid, a 23 de abril de 2009.

(02/5.503/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 18 de abril 2009 y número de registro de salida 200900000034403, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Escayolas Ferrero Ratón, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 30 de marzo de 2009 en el expediente número 2006/155, tramitado a nombre del trabajador don Ángel Hernández Nevado, en cuya parte dispositiva, textualmente, se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente sufrido por el trabajador don Ángel Hernández Nevado, el día 26 de octubre de 2005.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado, sean incrementadas en el 30 por 100 con cargo a las empresas responsables “Escayolas Ferrero Ratón, Sociedad Limitada”, con código de cuenta de cotización número 28/135027731, y “Aurobel Proyectos y Obras, Sociedad Limitada”, con código de cuenta de cotización número 28/126919743, que responderán solidariamente del mismo.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas

del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiere notificado. Todo ello, de conformidad con el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—La Directora Provincial, Carmen López Hidalgo (firmado y rubricado)».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Escayolas Ferrero Ratón, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es calle Magdalena, número 18, 28901 Getafe, expido la presente certificación en Madrid, a 24 de abril de 2009.

(02/5.504/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que intentada la notificación a la empresa que a continuación se relaciona, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar la resolución adoptada en el expediente de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido sobre contratación de relevista como consecuencia de jubilación parcial. Preceptos legales de aplicación: disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial (“Boletín Oficial del Estado” del día 27 de noviembre).

2. Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 11 de abril).

3. Lo que se hace público para conocimiento de la interesada, advirtiéndole de que dispone del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid), que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Empresa. — Prestación. — DNI. — Deuda. — Período no sustituido

Fesan. — Jubilación parcial. — 51834320-W. — 7.796,54 euros. — Del 1 de noviembre de 2007 al 31 de mayo de 2008.

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/4.544/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. Por el presente anuncio, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Ad-